

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jirón Arequipa N° 261 – Mollendo Teléfono: 54 532909

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial Nº 095-2023-MPI/A-GM

Mollendo. 08 de noviembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 748-2023-MPI/A-GM-GA-SGLYCP, de fecha 08 de noviembre de 2023, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; referido al proyecto de la DÉCIMA TERCERA Modificación (Versión 14), del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio Fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Islay;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 74° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2023-MPI, de fecha 05 de enero de 2023, en su Artículo Primero resuelve Delegar funciones administrativas de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, el numeral N° 1, señala: "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo Nª 344-2018-EF y sus modificatorias.

Que, en principio, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Acuerdo Municipal Na 062-2022-MPI, de fecha 29 de diciembre del 2022 y Resolución de Alcaldía Na 297-2022-MPI, de fecha 29 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año Fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Islay, ascendente a la suma de S/34,040,895 (TREINTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES).

Que, mediante **Resolución de Alcaldía Nª 001-2023-MPI**, de fecha 10 de enero del 2023, se aprobó el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) de la Municipalidad Provincial de Islay, para el ejercicio Fiscal 2023, que incluye once Procedimientos de Selección.

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018 EF y modificatorias, indica que:

Por la Gran Transformación



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jirón Arequipa N° 261 – Mollendo Teléfono: 54 532909

"6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2. <u>Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.</u>

6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad."

Que, mediante Informe N° 748-2023-MPI/A-GM-GA-SGLYCP de fecha 08 de noviembre de 2023, emitido por el Bach. Econ. Adolfo Quispitupac Nova – Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial (e), solicita la aprobación de la DÉCIMA TERCERA Modificación (Versión 14), al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Islay para el ejercicio Fiscal 2023, para la inclusión de un procedimiento de selección.

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la DÉCIMA TERCERA MODIFICACIÓN (Versión 14), al PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) de la Municipalidad Provincial de Islay, para el ejercicio Fiscal 2023, a fin de INCLUIR UN (01) Procedimiento de Selección, conforme al siguiente detalle:

Inclusión 1

Tipo de procedimiento	:	ACUERDOS MARCO
Denominación	:	CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO (CPU Y MONITOR) PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO
		EN LOS NIVELES PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA I.E. N° 40476 MERCEDES MANRIQUE FUENTES, DISTRITO DE MOLLENDO – PROVINCIA DE ISLAY – REGIÓN AREQUIPA.
Área usuaria	:	Sub Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural
Valor estimado	:	S/ 208,597.63 (Doscientos ocho mil quinientos noventa y siete con 63/100 soles)
Fuente de financiamiento	:	Rubro. 18 Canon Y Sobrecanon, Regalías, Renta De Aduanas Y Participaciones.

Nor la Gran Transformación https://www.gob.pe/muniislaymollendo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jirón Arequipa N° 261 – Mollendo Teléfono: 54 532909

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, cumpla con publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación y a la Sub Gerencia de Informática cumpla con publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Islay.



ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y que el Plan Anual de Contrataciones se encuentre a disposición de los interesados.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR; a la Subgerencia de Informática la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Islay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

